



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 008-2020
(17 de julio de 2020)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 del Estatuto Universitario; dispone que cada Centro o Asociación de Estudiantes tendrá una Junta Directiva, electa por votación directa, secreta y universal del estudiantado de su unidad académica,

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 numeral 6; 46 numeral 3 y 47 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, corresponde al Organismo Electoral Universitario CONVOCAR a elecciones para asociaciones y centros de estudiantes,

Que el periodo de la mayoría de los representantes estudiantiles vence en el mes de noviembre de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las correspondientes unidades académicas, a elección de las siguientes **DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE ESTUDIANTES:**

FACULTAD	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	CENTRO DE ESTUDIANTES
Administración de Empresas y Contabilidad		X
Administración Pública	Administración Pública Trabajo Social Relaciones Internacionales	
Arquitectura		X
Bellas Artes	Danza Arte Teatral Inst. Musical / Música	
Ciencias Agropecuarias	Chiriquí	
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Física Matemáticas	
Ciencias de la Educación		X
Comunicación Social		X
Derecho y Ciencias Políticas		X
Economía		X
Enfermería		X
Farmacia		X
Humanidades	Geografía Historia Español Inglés Archivología	
Medicina	Medicina Nutrición	
Medicina Veterinaria		X
Odontología		X

C.R.U. / EXTENSIONES UNIV.	CENTROS DE ESTUDIANTES
Azuero	X
Bocas del Toro	X
Coclé	X
Colón	X
Panamá Este	X
Panamá Oeste	X
Veraguas	X
Aguadulce	X

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El periodo de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la credencial.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.00.**

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 9 al 22 de septiembre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	Del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 8 de octubre de 2020.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	15 de octubre de 2020.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	20 de octubre de 2020.
Período de Propaganda:	Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2020.

I. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	5 de agosto del 2020
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	30 de septiembre del 2020
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	1 al 6 de octubre 2020
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	6 de noviembre del 2020
Entrega del Registro Electoral Final:	11 de noviembre del 2020

II. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
Proclamación de los Candidatos Electos:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
Notificación por edicto de la resolución de proclamación:	Edicto fijado por 24 horas
Impugnación de las proclamaciones:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.
Entrega de credenciales:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 54 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52, 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 64 literal c), 65 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 52, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 06-2020 del 17 de junio de 2020.


Magister Rufino Fernández
Presidente


Lic. Isabel Flores
Secretaria